



Calle 8 N°. 1 – 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entreceibas

LEY 1708 2014

EDICTO

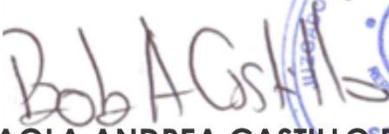
Art. 55 y 146 LEY 1708 de 2014

**La suscrita Secretaría del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio en Cali**

HACE SABER

Que dentro del proceso de Extinción de Dominio No. **76-001-31-20-001-2018-00106-00 ED** (Radicado Fiscalía N°. 2017-01249 E.D), afectado **RAFAEL ALCIDES IDROBO (HIDROBO) NOGUERA** el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali, profirió sentencia el primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021) donde Resolvió: **DECLARAR LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO**, sin contraprestación ni compensación de naturaleza alguna para el afectado, respecto del camión identificado con **placa VSC-522** marca Dodge, color Amarillo, modelo 1973, número de motor 392LC1183421, número de serie N323804, número de chasis N323804, inscrita a nombre de **RAFAEL ALCIDES IDROBO (HIDROBO) NOGUERA**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.195.009 de San Lorenzo, Nariño, por los motivos expuestos.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del **Artículo 55 de la LEY 1708 de 2014**, se fija el presente **EDICTO**, hoy doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021), siendo las siete (7:00) de la mañana, por el término de tres (3) días hábiles.


PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria



CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente Edicto permaneció fijado los días 12, 15 y 16 de febrero de dos mil veintiuno (2021), desfijándose en esa última fecha, siendo las cuatro (4:00) de la tarde.


PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria



CONSTANCIA TERMINO DE EJECUTORIA: De conformidad con lo normado en el artículo 61 de la Ley 1708 de 2014. El presente fallo corre término de ejecutoria los días 17, 18 y 19 de febrero de dos mil veintiuno (2021).


PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

